



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2077

BUENOS AIRES, 01 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001089-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., solicita la limitación de la Co-Directora Técnica y la designación de la Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora PATRICIA ELSA RUTOWICZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.097.492, Matrícula Nacional N° 11.867, como Co-Directora Técnica de la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., con domicilio

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2077

en Avenida Presidente Arturo Illia N° 668/70, Villa Sarmiento, partido de Morón y en la calle Los Álamos, entre los Fresnos y Los Pinos, Sección I, Manzana 7, Lote 11, localidad de Zona Franca, La Plata, ambos en provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Farmacéutica Señora PATRICIA ELSA RUTOWICZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.097.492, Matrícula Nacional N° 11.867, como Directora Técnica de la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., con domicilio en Avenida Presidente Arturo Illia N° 668/70, Villa Sarmiento, partido de Morón y en la calle Los Álamos, entre los Fresnos y Los Pinos, Sección I, Manzana 7, Lote 11, localidad de Zona Franca, La Plata, ambos en provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001089-17-0

DISPOSICIÓN N°

2077

dc

DR. ROBERTO LEVY
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.